

**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SOPÓ**

**REVISION Y AJUSTE DEL MARCO FISCAL DE
MEDIANO PLAZO
2019 – 2029**

**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL**

**MARTHA INES GONZALEZ SARMIENTO
SECRETARIA DE HACIENDA**

SOPÓ, OCTUBRE DE 2019

CONTENIDO

INTRODUCCION

CAPITULO I

Plan Financiero

1.1. Diagnóstico de las finanzas

1.1.1. Análisis de la Estructura Financiera del Municipio

1.1.2. Régimen Tributario Municipal

1.1.3. Estado actual de la cartera

1.1.4. Comportamiento de las Finanzas

1.1.5. Cumplimiento indicadores de ley 617 de 2000.

1.2. Proyecciones financieras

CAPITULO II

2.1. Superávit primario, análisis de la deuda y su sostenibilidad

2.1.1. Metas del superávit fiscal

2.1.2. Análisis de la deuda pública y sostenibilidad

CAPITULO III

3.1. Informe sobre los resultados de la vigencia anterior

3.1.1. Ejecución de rentas y recursos de capital 2018

3.1.2. Ejecución de gastos de 2018

CAPITULO IV

Acciones Y Medidas Específicas Para El Cumplimiento De Las Metas, Con Los Cronogramas De Ejecución

CAPITULO V

Costo fiscal de exenciones y beneficios tributarios otorgados

CAPITULO VI

Costo de pasivos exigibles y contingentes que puedan impactar el fisco Municipal

CAPITULO VII

Costo fiscal de proyectos de acuerdo aprobado en la vigencia fiscal actual y anterior.

INTRODUCCION

La Administración Municipal en cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, especialmente la ley 819 de 2003 y el Acuerdo No. 05 de 2019, se presenta a título informativo del Honorable Concejo, la revisión y ajustes del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019- 2029 con el cual se ajustan las proyecciones financieras y las metas propuestas para los años 2019 a 2029.

Este documento es de carácter técnico, y fue elaborado por la Secretaría de Hacienda y se entrega junto con el proyecto de Presupuesto para la vigencia 2020, con el propósito fundamental que los miembros de la corporación tengan los elementos de juicio para el trámite y aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto para la próxima vigencia; otro de los propósitos de elaborar esta herramienta es la de permitir tener la información necesaria sobre la situación actual de las finanzas municipales y garantizar que las decisiones de carácter fiscal y financiera que se tomen en el futuro, sean consistentes con el contenido del presente documento y orientar la aprobación de todos proyectos de acuerdo que sean presentados a estudio de la corporación de elección popular, para que las decisiones que se tomen sean con responsabilidad fiscal y además consistente con las proyecciones financieras contenidas en el presente documento.

Según el mandato de la Ley, este documento es fundamental y necesario para efectuar una evaluación de los resultados fiscales del año anterior, en donde se puede establecer que los ingresos como los gastos ejecutados se comportaron según las proyecciones establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado en el año anterior. En efecto, las rentas y recursos de capital recaudadas en la vigencia 2018, fueron superiores a las estimadas inicialmente, el recaudo total de la vigencia ascendió a un 103% y en el año 2019, los recaudos de las rentas y recursos de capital de acuerdo a su comportamiento a junio, es de un 70,13%; debe destacarse que el comportamiento del recaudo para impuestos como predial e industria y comercio, que a la fecha va en 81,1% y 57,0%

respectivamente, aclarando que falta el recaudo de dos bimestres (julio/agosto y septiembre/octubre) por concepto de auto retención, igualmente faltan seis (6) meses de presentación y pago de retención. Además se hicieron adiciones por recursos del balance en un monto de \$19.764 millones de pesos, adiciones presupuestales por recursos del balance de la vigencia 2018, producto del superávit fiscal de dicho año

Es importante mencionar que el recaudo del impuesto de industria y comercio que se espera en el año 2019, acorde con la ejecución real a 31 de junio, seguramente será superior al monto presupuestado por este concepto en un valor de \$500 millones de pesos.

Con el buen comportamiento de los ingresos, los gastos de inversión fueron adicionados y muestran un crecimiento sostenido en las cuatro últimas vigencias. Al cierre de la vigencia 2015, el municipio presenta un saldo de \$2.500 millones de pesos por operaciones de crédito público, originados en la operación autorizada por el Concejo Municipal para financiar proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo como la segunda etapa del Centro de Integración Cultural CIC, esta operación de crédito fue pagada en su totalidad durante el presente periodo de Gobierno: Durante el año 2019, se han desembolsado recursos del crédito por valor de \$3.790 millones de pesos, que corresponden al primer desembolso del contrato de empréstito suscrito en el año 2018, en el mes de octubre se realizará un segundo desembolso por valor de \$3.172 millones de pesos y el saldo se espera desembolsar en lo que resta del presente año.

Debe resaltarse que el municipio de Sopó para el año 2020, se mantendrá en tercera categoría, acorde con la certificación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación expedida por de la Contraloría General de la República.

Es importante recordar que el Marco Fiscal de Mediano Plazo, es uno de los componentes del Sistema Presupuestal, acorde con el ordenamiento legal en dicha materia, que tiene como objetivo fundamental garantizar la viabilidad financiera y la sostenibilidad de la deuda pública del Municipio en el mediano

plazo (10 años). Es decir, desde el contexto de la política fiscal y económica, establecer el escenario de las finanzas del ente Municipal, de manera que los diferentes actores en la toma de decisiones conozcan su realidad y comprendan las implicaciones de tales medidas, en la búsqueda de la situación ideal o apropiada que permita que el Municipio cumpla con las competencias legales y constitucionales, garantizando el desarrollo integral de sus habitantes.

Atendiendo lo establecido en el artículo 5º de la Ley 819, el presente documento presenta los elementos que acorde con el ordenamiento legal, que permiten realizar un análisis fiscal sobre la situación actual de las finanzas del ente territorial y tener una mayor visión sobre sus fortalezas y debilidades, para orientar el ejercicio presupuestal y la toma de decisiones futuras.

El documento contiene siete (7) capítulos, en los cuales se desarrolla cada uno de los elementos que conforman el Marco Fiscal de Mediano Plazo:

En el capítulo primero se muestra el Plan Financiero ajustado, con las ejecuciones activa y pasiva reales de la vigencia 2016, 2017, 2018 y la ejecución de la vigencia 2019, con corte a junio.

El capítulo segundo, incluye la revisión de las metas del superávit primario, con base en los ajustes propuestos al Plan Financiero, además se realiza un análisis sobre el nivel de la deuda pública actual y su sostenibilidad durante todo el periodo de vigencia.

En el Tercer capítulo se realiza un análisis del resultado fiscal de la vigencia fiscal anterior (2018), que incluye el crecimiento de las rentas, especialmente en los ingresos Corrientes de Libre Destinación y el incremento en la inversión pública que nos permite mejorar las condiciones de vida de nuestros habitantes, además de mejorar los indicadores de gestión fiscal.

En el cuarto capítulo se determinan algunas acciones y medidas específicas que se implementaran o seguirán ejecutando para garantizar el cumplimiento de las

metas propuestas y se incluye un cronograma de ejecución, estableciendo responsables. En este capítulo se hace énfasis en la necesidad de implementar en la Secretaría de Hacienda un nuevo software de Manejo Financiero, para garantizar la seguridad en el manejo de los recursos públicos

En el capítulo quinto, acorde con lo dispuesto en la ley debe presentar un estimativo de los beneficios y exenciones tributarias concedidos en el año anterior, que para el caso del Municipio de Sopo, se puede indicar que corresponde a los descuentos por pronto pago de los contribuyentes del impuesto predial.

Un tema que debe ser abordado y estudiado con detenimiento, es el que se refiere a los pasivos contingentes, por eso en el capítulo sexto, se presenta un análisis de dicho pasivo y además del pasivo exigible, especialmente el que se refiere a la deuda pensional. Finalmente el documento en su capítulo séptimo, incluye un recuento del costo fiscal de los Acuerdos sancionados a partir de octubre del año 2018 hasta septiembre de 2019.

CAPITULO I

PLAN FINANCIERO

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Acuerdo No. 05 de 2019, el Plan Financiero es uno de los componentes del Sistema Presupuestal del Municipio y a la vez hace parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo; mediante este instrumento, se estiman en forma anticipada los flujos de recursos que estarán disponibles cada año en caja, para financiar el pago de las obligaciones contractuales del municipio, incluidos los proyectos de inversión contemplados en los planes de Desarrollo para un período de diez años (2019 a 2029), elaborado con base en las operaciones efectivas de caja de los años anteriores.

A través del Plan Financiero, se consolida el proceso de planificación financiera que haga viable los presupuestos anuales futuros, dirigido a garantizar un crecimiento permanente de los diferentes conceptos de ingreso del municipio como son: Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, las transferencias de otros niveles de gobierno (Nacionales y Departamentales), los recursos de cofinanciación, los recursos de crédito, los recursos del sector eléctrico, y otros que a través de gestión se obtengan.

Con un crecimiento constante de ingresos, se fortalece la disponibilidad de recursos para financiar las inversiones públicas dirigidas a atender las necesidades insatisfechas de la población y mejorar sus condiciones de vida.

Por lo anterior, es el Plan Financiero un instrumento que permite planear y hacer seguimiento a las finanzas municipales, enmarcándolas dentro de un contexto más amplio y haciéndolas consistentes con la política económica de manera que garanticen la estabilidad fiscal y financiera.

El Plan Financiero se estructura a partir de un diagnóstico de las finanzas del municipio, bajo el esquema de operaciones efectivas de caja, y teniendo en cuenta

su comportamiento y algunos indicadores financieros se realizan proyecciones de ingresos y gastos para el período 2019 – 2029.

1.1. DIAGNÓSTICO DE LAS FINANZAS

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL MUNICIPIO

La administración de los recursos financieros del Municipio está a cargo en forma directa de la Secretaría de Hacienda, cuya función fundamental es la de recaudar todos los conceptos de ingreso que legalmente le corresponden y aplicarlos al pago de las obligaciones adquiridas en cumplimiento de los planes y programas incluidos en los planes de Desarrollo.

La estructura funcional de la Secretaría de Hacienda es:

Despacho del Secretario

1.1 Áreas Funcionales Internas de la Tesorería

1.1.1 Grupo de Tesorería

1.1.2 Grupo de Contabilidad General

1.1.3 Grupo de Presupuesto, catastro y rentas

La planta de personal es de seis (6) funcionarios, con perfil directivo, profesional, técnico y asistencial.

Los recursos financieros del Municipio provienen principalmente de los impuestos, de las tasas y derechos y de las participaciones y transferencias, las principales fuentes de ingresos son:

- *Impuesto Predial*
- *Impuesto de Industria y Comercio*
- *Impuesto de Avisos y tableros*
- *Anticipo del Impuesto de Industria y Comercio*
- *Impuesto de Delineación Urbana*
- *Impuesto de Alumbrado Publico*

- *Sobretasa a la Gasolina*
- *Sistema General de Participaciones*
- *Tasas y Derechos*
- *La Tasa Especial de Plusvalía*
- *Participación del sector eléctrico Ley 99 de 1993, entre otros*

1.1.2. CONTRIBUYENTES ACTUALES

La plataforma tecnológica de las diferentes dependencias de la Secretaría de Hacienda está compuesta por dos software, uno el de PCT y otro de HAS, los cuales permiten garantizar el recaudo y administración de los recursos financieros.

En predial se encuentran registrados como contribuyentes propietarios o poseedores de 9.357 predios, en la zona urbana 4.350 y en la rural 5.007, en Industria y Comercio hay cerca de 1.611 propietarios de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, de los cuales hay 878 en el Régimen Común, 657 en el Régimen Simplificado y 76 son Grandes Contribuyentes. De los anteriores cumplen voluntariamente sus obligaciones tributarias el 95%, el restante 5% debe ser motivado mediante el cumplimiento de las etapas de cobro persuasivo y coactivo de conformidad con la ley.

1.1.3. RÉGIMEN TRIBUTARIO MUNICIPAL

La normatividad existente en materia tributaria está contenida en los Acuerdos No. 020 de 2009, 024 de 2012, 025 de 2013, 057 de 2014 y 066 de 2015 y el Acuerdo 015 de 2016, así como el Decreto 1096 de 2015.

1.1.4. ESTADO ACTUAL DE LA CARTERA

Con corte a 30 de Septiembre de 2019, la cartera del Municipio, está representada básicamente en las obligaciones que tienen los contribuyentes del impuesto Predial Unificado, créditos otorgados por el Fondo de Educación Superior o de

Microempresarios, y algunos acuerdos de pago por concepto de impuesto de Industria y Comercio, la cual asciende a \$2.189,6 millones distribuida de la siguiente forma:

Predial Unificado	\$2.125,1
Créditos para Microempresarios	\$10,2
Créditos del FOES	\$29,6
Industria y comercio	\$24,6

1.1.5. COMPORTAMIENTO DE LAS FINANZAS

Comportamiento de los Ingresos Tributarios

El Municipio de Sopó, se ha caracterizado en los últimos tres años por que viene mostrando un crecimiento constante en sus ingresos corrientes, especialmente los de origen tributario, es decir, que son los impuestos los que mayor crecimiento muestran, con lo cual se garantiza la viabilidad de sus finanzas y la sostenibilidad de sus gastos corrientes, puesto que no depende de fuentes externas como son las transferencias.

En la siguiente tabla se puede observar cómo ha sido el recaudo de los diferentes conceptos de ingresos tributarios desde el año 2013 a 2018:

Tabla 1. EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS- MUNICIPIO DE SOPÓ 2013-2018
(Millones de pesos)

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
INGRESOS CORRIENTES	22,408	23,644	29,776	29,336	36,621	36,449
TRIBUTARIOS	18,081	18,335	23,265	23,933	30,962	31,782
IMPUESTOS DIRECTOS	5,443	5,261	7,531	7,895	8,475	8,133
IMPUESTOS INDIRECTOS	12,638	13,074	15,734	16,038	22,487	23,649
NO TRIBUTARIOS	4,327	5,309	6,511	5,403	5,659	4,667

Fuente: Secretaría de Hacienda.

Los otros conceptos de ingresos muestran un comportamiento sostenido durante los tres años, lo que le ha permitido al municipio, en primer lugar, mostrar indicadores positivos de eficiencia fiscal, aumentar los ingresos corrientes de libre destinación que originan que a partir del año 2013, el municipio se encuentre clasificado en tercera categoría y finalmente le garantizan mayores recursos para financiar los gastos de inversión y ejecutar los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2016 – 2020.

Como se observa, los ingresos tributarios mantienen un crecimiento lo que nos permite concluir que Sopó no depende de otros niveles de gobierno, sino que es auto sostenible y por ende cualquier ajuste en el régimen de transferencias, incide muy poco en su viabilidad.

Tabla 2. INGRESOS TRIBUTARIOS 2013-2018
(Millones de pesos)

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
PREDIAL	5,408	5,261	5,923	5,399	6,744	6,611
INDUSTRIA Y COMERCIO	9,537	10,218	12,175	12,352	12,411	16,950
SOBRETASA A LA GASOLINA	1,359	1,507	1,688	1,738	2,105	2,014
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1,777	1,349	3,479	2,215	3,604	4,667

Fuente: Secretaría de Hacienda

Comportamiento de los Gastos

De conformidad con las normas en materia presupuestal, los gastos se clasifican en: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Igualmente, teniendo en cuenta el crecimiento que tienen los ingresos, se refleja un incremento muy significativo en las apropiaciones de gastos de inversión.

En la siguiente tabla, se puede observar cómo ha sido el comportamiento de los gastos en los cuatro últimos años:

**Tabla 3. EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE GASTOS– MUNICIPIO DE SOPÓ
2013- 2018**

(Millones de pesos)

CONCEPTO	AÑO 2013	AÑO 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,546	7,274	8.062	8.449	9,709	10,369
CONCEJO MUNICIPAL	495	523	567	597	633	690
PERSONERIA MUNICIPAL	206	215	225	238	258	273
ADMINISTRACION CENTRAL	4,845	6,537	7.273	7.613	8,818	9,406
SERVICIO DE LA DEUDA	770	319	31	872	856	768
GASTOS DE INVERSION	21,814	27,418	27.518	23.689	33,108	32,781
TOTAL EJECUCION DE GASTOS	28,130	35,011	36.314	33.01	43,673	43,918

Fuente: Secretaría de Hacienda.

Como se observa, los gastos de funcionamiento mantienen su participación con respecto al total de gastos totales, porque el monto del presupuesto se ha incrementado, al contrario sucede con los gastos de inversión, la misma crece significativamente.

Los gastos de inversión indudablemente vienen mostrando un gran incremento, que se explica por las siguientes razones:

- Crecimiento sostenido de los Ingresos tributarios del Municipio,
- Mayor Gestión para conseguir recursos del orden nacional y departamental mediante convenios de cofinanciación

Como se observa en la tabla anterior, el mayor peso en los gastos, lo tiene la inversión, que representa en promedio el 75%.

1.1.6. CUMPLIMIENTO LÍMITES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000

Debe destacarse que el Municipio de Sopó, desde la expedición de la Ley 617 de 2000, ha cumplido con los límites establecidos en la norma, tanto en los gastos de funcionamiento del Concejo Municipal, como la Personería y la Administración Central, teniendo en cuenta que hasta el año 2004 se encontraba clasificado como

municipio de cuarta categoría, en los años 2005, 2006 y 2007 fue de quinta, para el año 2008 nuevamente asciende a cuarta categoría y para el año 2009 a 2012 se mantiene esta categoría, a partir del año 2013, ascendió a tercera categoría por los ingresos corrientes logrados en el año 2011 y se mantiene en esta incluso para la vigencia 2017.

Los gastos de funcionamiento ejecutados por la Administración Central, se ajustan a los topes fijados en la Ley, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 4. Cumplimiento ley 617 de 2000
Valores corrientes en millones de pesos

AÑO	ICLD	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	RELACION FTO/ICLD (%)	LIMITE LEGAL
2002	4.665,5	2.076,4	44,5	90%
2003	5.998,3	2.253,2	37,6	85%
2004	6.147,4	2.485,0	40,4	80%
2005	7.434,0	2.621,6	35,3	80%
2006	11.054,9	2.941,5	27,3	80%
2007	12.094,8	2.968,1	24,5	80%
2008	11.853,6	3.300,0	27,8	80%
2009	12.938,6	3.933,4	30,4	80%
2010	14.440,1	4.545,4	31,4	80%
2011	16.262,2	4.862,3	29,9	80%
2012	17.037,3	4.795,9	28,1	80%
2013	19.472,1	4.792,1	24,6	70%
2014	20.363,2	5.592,7	27,5	70%
2015	25.721,8	7.010,3	27,3	70%
2016	26.274,8	7.374,6	28,1	70%
2017	32.199,3	8.790,4	27,3	70%
2018	32.910,7	9.776,3	29,7	70%

Fuente: Secretaría de Hacienda.

Como se puede observar el municipio de Sopó, ha venido reduciendo la participación de los gastos de funcionamiento con respecto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, originado en, un crecimiento permanente de sus ingresos propios.

Con esta situación le es posible, además de garantizar indicadores positivos para medir su eficiencia administrativa y fiscal, siempre y cuando mantenga el crecimiento de sus ingresos corrientes de libre destinación.

1.2. PROYECCIONES FINANCIERAS PERIODO 2019 - 2029

1.2.1 CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.

Con el fin de establecer el monto máximo de recursos disponibles para financiar los programas y proyectos de inversión que se incluyeron en el Plan de Desarrollo “Seguridad y Prosperidad 2016-2020”, se ajustó el plan financiero que se tenía en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año 2018, con las ejecuciones reales a 31 de diciembre de 2018 y las ejecuciones de la presente vigencia con corte a 30 de junio.

Para la realización de tales proyecciones se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes supuestos: En el caso del impuesto Predial Unificado se estima que su comportamiento histórico presenta crecimiento constante y por lo tanto, con base en la ejecución del 2019, se proyecta un crecimiento igual al 100% de la meta de inflación para cada uno de los años, adicionalmente se plantea un recaudo correspondiente a la recuperación de la actual cartera del 10% anual

El impuesto de industria y comercio se proyecta teniendo en cuenta el crecimiento esperado en el Producto Interno Bruto (crecimiento real de la economía) según los supuestos económicos determinados por Planeación Nacional y los expertos económicos, el impuesto sobre vehículos automotores, se estima con un crecimiento igual a la meta de inflación para cada uno de los años, el recaudo correspondiente a la estampilla Procultura, se proyecta teniendo en cuenta el monto anual de contratación a la que se aplica dicho tributo y al mismo se aplica el porcentaje autorizado en el actual Estatuto de Rentas de Sopó.

La Sobretasa a la Gasolina se proyecta sobre la ejecución en el 2019, con un incremento del 3.0% que corresponde al IPC estimado para la vigencia 2020 proyectada por la junta directiva del Banco de la República, teniendo en cuenta que con el incremento mensual de los precios, el consumo tiende a disminuir, además se presenta una política de estímulos al consumo de los combustibles alternativos como el Gas Natural.

Los recursos del Sistema General de Participaciones se proyectan, teniendo en cuenta lo establecido en el Acto Legislativo 01 de 2001 y 04 de 2007 y las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007. Para la proyección de las demás rentas se tuvieron en cuenta los siguientes supuestos: el IPC y crecimiento del PIB y el incremento esperado del salario mínimo mensual.

En las proyecciones de ingresos, se incluye el recaudo por concepto del impuesto sobre el servicio de alumbrado público, teniendo en cuenta que mediante Acuerdo 057 de 2014, se creó y reglamentó este tributo en el municipio, el cual se viene recaudando desde la vigencia 2015 y se proyecta para los años 2020 a 2029, con base en el crecimiento real de la economía y la meta del IPC estimada por el Banco de la república, para este periodo.

Para la proyección de los gastos se tuvieron en cuenta los siguientes supuestos: funcionamiento, los límites máximos según lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, con respecto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y el proceso de modernización de la planta de personal; la inversión, se proyecta teniendo en cuenta las proyecciones de recaudo de las diferentes fuentes de financiación que tienen destinación específica, la inversión con recursos propios de libre destinación se realiza descontando del recaudo de este concepto, los gastos corrientes que se financian con esta fuente, es decir, el funcionamiento y el servicio de la deuda, y el saldo se destina a inversión en los diferentes sectores, programas y proyectos estratégicos que hacen parte del objeto misional de la entidad.

Debe anotarse, que los gastos de funcionamiento para la administración central se estiman, teniendo en cuenta la proyección de Ingresos Corrientes de Libre destinación, aplicando como límite máximo el treinta y cinco por ciento (35,0%) de estos ingresos, en cumplimiento de la Ley 617 de 2000, en el mismo sentido, se proyectan los montos para financiar los gastos de funcionamiento del Concejo Municipal y la Personería, teniendo en cuenta que Sopó estará clasificado para la vigencia 2020, en Tercera Categoría.

Finalmente se estiman los recursos necesarios para el servicio de la deuda pública que fue adquirida en el año 2018 por valor de \$13.000 millones de pesos, el cual se espera desembolsar en lo que resta de la presente vigencia fiscal, este crédito fue contratado a una tasa de intereses del DTF+1.98% .

*Las proyecciones del Plan Financiero 2019 – 2029, corresponde al **Anexo No. 1**.*

CAPITULO II

SUPERÁVIT PRIMARIO, ANALISIS DE LA DEUDA Y SU SOSTENIBILIDAD

2.1 METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

Durante la vigencia 2018, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo elaborado en el año anterior, se estimó que el superávit primario del Municipio en dicho período, ascendería a \$8.658.1 millones de pesos y se programó para el año 2019 una meta de superávit de \$1.075.7 millones de pesos, al revisar y ajustar el Plan Financiero, el superávit primario en el 2019, se espera que sea de \$777.4 millones y en el año 2020, se estima que el superávit primario sería de \$1.432.5 millones con lo cual no solo se cumplirá con la meta, sino que le permitirá al Municipio tener un excedente que puede destinar para inversión.

Como el Municipio no presenta déficit primario, se puede ajustar el gasto de inversión por cuanto también se cumple con los límites de la Ley 617 de 2000. La inversión debe ajustarse hasta nivelarla con los excedentes de ahorro que se generan por la diferencia entre ingresos corrientes y gasto corriente. La meta de superávit primario para el Municipio debe ser lograr el equilibrio entre ingresos y gastos, aunque existe un margen para adquirir nuevos empréstitos.

De conformidad con la ley 819 de 2003, el municipio tiene que determinar para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario de la administración territorial consistente con el plan financiero. En este sentido, la administración municipal realizó las siguientes estimaciones de metas de superávit primario atendiendo las operaciones establecidas en el artículo 2 de la mencionada ley: “Sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido

en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen.

La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Comfis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno". Al proyectar la vigencia 2019 al 2029 se observa el siguiente comportamiento en el **anexo 2**:

Así mismo, en materia de superávit primario el indicador cumple con el 100% de la relación superávit primario / intereses, dado que los intereses de la deuda de 2019 al 2029 en el MFMP vigente ascenderán a \$777.4 millones de pesos en el año 2019; \$1.431.5 millones en el 2020, en el 2021 a \$3.491.8 millones de pesos, \$3.291.8 en el año 2022, en el 2023 será de \$3.291.8 millones de pesos, en el año 2024 por valor de \$3.109.7, en el año 2025 se estima en \$2.902.2 millones de pesos y de \$2.239,0 millones de pesos en el 2026, a partir del año 2027 y hasta el 2029 será cero (0); por ende se cumple el indicador establecido por la ley 819 de 2003 con una relación del superávit primario /intereses ≥ 100 en todas las vigencias del 2019 al 2029, este indicador complementario a los establecidos por ley 358 de 1997 es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda y conforme a los indicadores la deuda actual del municipio es sostenible y registra superávit suficiente para nuevas operaciones de crédito y autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

2.2 ANALISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SOSTENIBILIDAD

El saldo de la deuda pública a diciembre 31 de 2018 era de \$357.1 millones de pesos, el saldo al cierre del año 2019 será de \$13.000.0, que corresponde a la operación de crédito autorizada y contratada en el año 2018 y la cual se viene desembolsando en la vigencia 2019 por la suma de \$13.000 millones de pesos, según Acuerdo No. 00 de 2018.

Teniendo en cuenta la situación financiera del municipio, este tiene una capacidad de endeudamiento residual al cierre de la vigencia 2019 de \$16.412.9 millones de

pesos, que corresponde a la capacidad residual que tiene el Municipio para endeudarse.

Al realizar el cálculo de los indicadores de la ley 358 de 1997 se determina que el municipio posee capacidad de endeudamiento. En efecto, el indicador Intereses / Ahorro Operacional se encuentra ubicado para todas las vigencias del 2019 al 2029 en porcentajes inferiores al límite establecido por ley el cual corresponde al 40%. De manera consecuente el segundo indicador de saldo de deuda sobre ingresos corrientes se ubica en porcentajes bastante inferior al límite de 80% establecido a nivel normativo.

Con las cifras analizadas hasta la vigencia 2029, se concluye que el municipio de Sopó cumple con los indicadores de capacidad de endeudamiento establecidos en la Ley 358 de 1997, por lo tanto, está en instancia de endeudamiento autónomo o semáforo verde.

En términos generales las finanzas gozan de un periodo de estabilidad y solvencia que permite concluir que el municipio puede ser objeto de crédito parte del sector financiero o de la banca institucional que también ha ofrecido su portafolio de servicios.

La capacidad de endeudamiento es la siguiente:

Tabla 5. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO MUNICIPIO DE SOPÓ 2019-2029

CONCEPTOS	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
INGRESOS CORRIENTES									
INGRESOS TRIBUTARIOS	32,735,878,540	33,717,954,896	34,729,493,543	35,771,378,349	36,844,519,700	37,949,855,291	39,088,350,950	40,261,001,478	41,468,831,522
IMPUESTOS DIRECTOS	8,377,092,508	8,628,405,283	8,887,257,441	9,153,875,165	9,428,491,420	9,711,346,162	10,002,686,547	10,302,767,143	10,611,850,158
IMPUESTOS INDIRECTOS	24,358,786,032	25,089,549,613	25,842,236,102	26,617,503,185	27,416,028,280	28,238,509,129	29,085,664,403	29,958,234,335	30,856,981,365
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,030,234,409	4,151,141,442	4,275,675,685	4,403,945,955	4,536,064,334	4,672,146,264	4,812,310,652	4,956,679,972	5,105,380,371
TASAS, Y DERECHOS	493,338,318	508,138,468	523,382,622	539,084,101	555,256,624	571,914,322	589,071,752	606,743,905	624,946,222
MULTAS Y SANCIONES	738,161,906	760,306,764	783,115,966	806,609,445	830,807,729	855,731,961	881,403,919	907,846,037	935,081,418
RENTAS CONTRACTUALES	160,529,989	165,345,888	170,306,265	175,415,453	180,677,917	186,098,254	191,681,202	197,431,638	203,354,587
CONTRIBUCIONES	26,730,629	27,532,548	28,358,524	29,209,280	30,085,558	30,988,125	31,917,769	32,875,302	33,861,561
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	2,247,406,569	2,314,828,766	2,384,273,629	2,455,801,838	2,529,475,893	2,605,360,170	2,683,520,975	2,764,026,604	2,846,947,402
OTROS INGRESOS	141,767,986	146,021,025	150,401,656	154,913,706	159,561,117	164,347,950	169,278,389	174,356,740	179,587,443
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	222,299,013	228,967,983	235,837,022	242,912,133	250,199,497	257,705,482	265,436,646	273,399,746	281,601,738

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	36,766,112,949	37,869,096,338	39,005,169,228	40,175,324,305	41,380,584,034	42,622,001,555	43,900,661,602	45,217,681,450	46,574,211,893
GASTOS FUNCIONAMIENTO	11,582,824,999	12,046,137,999	12,527,983,519	13,029,102,859	13,550,266,974	14,092,277,653	14,655,968,759	15,242,207,509	15,851,895,810
GASTOS DE INVERSION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS CORRIENTES	11,582,824,999	12,046,137,999	12,527,983,519	13,029,102,859	13,550,266,974	14,092,277,653	14,655,968,759	15,242,207,509	15,851,895,810
TOTAL AHORRO OPERACIONAL	25,183,287,951	25,822,958,339	26,477,185,709	27,146,221,445	27,830,317,060	28,529,723,902	29,244,692,843	29,975,473,941	30,722,316,084
CAPACIDAD DE PAGO									
SERVICIO DEUDA ACTUAL	13,040,051					0	0	0	0
CREDITO NUEVO \$12.000 MILLONES	165,964,434	1,000,017,448	891,823,253	691,819,763	509,730,515	302,184,187	70,520,461		
TOTAL INTERESES DEUDA	179,004,486	1,000,017,448	891,823,253	691,819,763	509,730,515	302,184,187	70,520,461	0	0
INDICE DE CAPACIDAD ENDEUDAMIENTO SOLVENCIA	0.71%	3.87%	3.37%	2.55%	1.83%	1.06%	0.24%	0.00%	0.00%
LIMITE LEGAL LEY 358 DE 2007 Y 819 DE 2003	40.00%	40.00%	40.00%	40.00%	40.00%	40.00%	40.00%	40.00%	40.00%
SALDO DE LA DEUDA ACTUAL	0	0	0	0	0	0			
SALDO DEUDA NUEVA \$13.000 MILLONES	13,000,000,000	12,568,500,000	9,968,500,000	7,368,500,000	4,768,500,000	1,615,000,000			
TOTAL SALDO DE LA DEUDA	13,000,000,000	12,568,500,000	9,968,500,000	7,368,500,000	4,768,500,000	1,615,000,000	0	0	0
INDICE CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO SOSTENIBILIDAD	35.36%	33.19%	25.56%	18.34%	11.52%	3.79%	0.00%	0.00%	0.00%
LIMITE LEGAL LEY 358 DE 2007 Y 819 DE 2003	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%
CAPACIDAD TOTAL DE ENDEUDAMIENTO	29,412,890,360	30,295,277,070	31,204,135,382	32,140,259,444	33,104,467,227	34,097,601,244	35,120,529,281	36,174,145,160	37,259,369,515
MENOS : SALDO ACTUAL DE DEUDA	13,000,000,000	12,568,500,000	9,968,500,000	7,368,500,000	4,768,500,000	1,615,000,000	-	-	-
CAPACIDAD RESIDUAL DE ENDEUDAMIENTO	16,412,890,360	17,726,777,070	21,235,635,382	24,771,759,444	28,335,967,227	32,482,601,244	35,120,529,281	36,174,145,160	37,259,369,515

Cálculos: Secretaria de Hacienda.

IMPACTO FISCAL DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 AL 2028.

En la tabla denominada CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO MUNICIPIO DE SOPÓ 2019-2029 se incluyeron las vigencias futuras autorizadas por el Concejo municipal mediante acuerdo 016 de 2008 por el cual se facultó al Alcalde del municipio de Sopó para vincularse al Plan Departamental de Aguas y producto de ello se autorizó comprometer vigencias futuras excepcionales desde la vigencias 2009 hasta la vigencia 2020 con un monto igual hasta del 65% con cargo a los recursos del sistema General de participaciones SGP Agua potable y saneamiento Básico.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES:

En consideración a la aprobación del Acuerdo 057 de 2014, que da origen a la

suscripción de un contrato DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, cuya fuente de financiación es el impuesto de alumbrado público reglamentado en el citado acto administrativo, se podría presentar la posibilidad de tener que asumir algún compromiso con cargo al presupuesto, cuando el recaudo por el impuesto de alumbrado público, sea inferior a los costos de operación y mantenimiento de este servicio, sin embargo esta posibilidad es remota, teniendo en cuenta que las tarifas determinadas buscan suplir en un cien por ciento los costos de operación.

El proyecto del Alumbrado público, acorde con las proyecciones financieras tendría los siguientes costos de operación:

VIGENCIA	MONTO
2020	2,514,281,608
2021	2,641,567,115
2022	2,775,296,450
2023	2,915,795,833
2024	3,063,407,997
2025	3,218,493,026
2026	3,381,429,236
2027	3,552,614,091
2028	3,732,465,179
2029	3,921,421,229
2030	4,119,943,179
2031	4,328,515,302
2032	4,547,646,389
2033	4,777,870,988
2034	5,019,750,707
TOTAL MONTO ESTIMADO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	54,510,498,329

Para las proyecciones específicas de las vigencias futuras a comprometer en este proyecto el impacto de las mismas se efectúa a partir del 2019 y hasta el 2029 debido a que se constituye en uno de los requisitos para realizar autorización de vigencias futuras excepcionales contenido en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

Ahora bien, tal como se evidencia en la Tabla 5 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO MUNICIPIO DE SOPÓ 2019-2029 el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo correspondiente al período 2019-2029 y no afectan en nada la capacidad de endeudamiento del Municipio de Sopó.

Al realizar el cálculo de los indicadores de la ley 358 de 1997 se determina que el municipio posee capacidad de endeudamiento. Considerando las vigencias futuras con las que cuenta actualmente se evidencia que el efecto sobre los indicadores de endeudamiento son: en el indicador Intereses / Ahorro Operacional que se calcula en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019-2029 corresponde en todas las vigencias a un porcentaje inferior al límite establecido por ley 358 que está en el 40%.

De manera consecuente el segundo indicador de saldo de deuda sobre ingresos corrientes que se calculó en el MFMP 2019-2029 presenta en todas las vigencias porcentajes inferiores al límite de 80% establecido en la Ley.

Con las cifras analizadas en el Marco Fiscal y el impacto de las vigencias futuras excepcionales autorizadas que afectan los presupuesto de los años para 2019-2029, se concluye que el municipio de Sopó cumple con los indicadores de capacidad de endeudamiento establecidos en la Ley 358 de 1997, por lo tanto, está en instancia de endeudamiento autónomo o semáforo verde.

CAPITULO III
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA VIGENCIA
ANTERIOR (2018)

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Para la vigencia 2018 fue aprobado un Presupuesto inicial de \$36.075 millones de pesos, al cierre de la vigencia un Presupuesto Definitivo de \$64.154 millones de pesos, con un recaudo de \$66.044 millones de pesos; es decir un 103% de ejecución.

Tabla 6. MUNICIPIO DE SOPÓ
Resumen de Ejecución de Ingresos (Cifras en miles de pesos)
Enero a Diciembre de 2018

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	PORCENTAJE RECAUDO
TOTAL RENTAS	34,277	56,879	58,744	103%
INGRESOS CTES DEL NIVEL CENTRAL	33,377	34,545	36,449	106%
INGRESOS TRIBUTARIOS	29,253	30,217	31,782	105%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,124	4,328	4,667	108%
RECURSOS DE CAPITAL	127	20,904	21,082	101%
FONDOS ESPECIALES	773	1,430	1,213	85%

Fuente: Secretaría de Hacienda

El mayor porcentaje de recaudo está en Impuestos como el Predial; Industria y Comercio; Publicidad Exterior; Estampilla Procultura; Planos, Nomenclaturas y Otros; Parque Pionono; Alquiler de Escenarios Deportivos; Licencias Urbanísticas; Derechos de Cesiones y Plusvalía.

El Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, a través de certificación suscrita el 25 de Junio de 2019, indica que el Municipio de Sopó recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal

2018, Ingresos Corrientes de Libre Destinación por la suma de \$32.910.669 miles, los cuales corresponden a CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS SMMLV (42.126), teniendo en cuenta que el salario mínimo mensual en el año 2018 era de \$781.242, razón por la cual el Municipio de Sopó para la vigencia 2020 mantiene su clasificación en TERCERA CATEGORIA, de acuerdo con la Ley 617 del año 2000.

A continuación se presenta una ejecución de ingresos discriminando sus principales rentas y su porcentaje de recaudo:

Tabla 7. MUNICIPIO DE SOPÓ
Ejecución de Ingresos
Enero a diciembre de 2018

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINIIVO	TOTAL RECAUDO	%
RENTAS	34,277,551,783	56,880,353,649	58,743,621,043	1.03
INGRESOS CORRIENTES DEL NIVEL CENTRAL	33,377,337,299	34,545,769,422	36,448,942,573	1.06
INGRESOS TRIBUTARIOS	29,252,875,651	30,217,875,651	31,782,406,350	1.05
IMPUESTOS DIRECTOS	9,156,878,176	9,156,878,176	8,133,099,522	0.89
Impuesto Predial Unificado	7,001,443,636	7,001,443,636	6,084,274,925	0.87
Impuesto Predial Unificado vigencias anteriores	508,895,910	508,895,910	526,784,357	1.04
Impuesto sobre vehiculos Automotores	53,610,043	53,610,043	74,129,422	1.38
Impuesto servicio de Alumbrado Publico	1,592,928,587	1,592,928,587	1,447,910,818	0.91
IMPUESTOS INDIRECTOS	20,095,997,475	21,060,997,475	23,649,306,828	1.12
Industria y Comerci	14,279,712,284	14,279,712,284	16,950,223,452	1.19
Avisos y Tableros	1,698,592,832	1,698,592,832	1,311,887,190	0.77
Publicidad Exterior Visual	40,006,295	40,006,295	63,662,808	1.59
Sobretasa al CONsumo de la Gasolina	1,839,698,640	1,839,698,640	2,014,020,445	1.09
Delineación y Construcción	1,807,402,970	2,772,402,970	3,028,772,550	1.09
Transporte de Hidrocarburos	199,804,117	199,804,117	118,946,588	0.60
Estampilla Procultura				

	230,780,337	230,780,337	161,793,794	0.70
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,124,461,648	4,327,893,771	4,666,536,223	1.08
Tasas Tarifas y Derechos Planos, Nomenclaturas y Otros	804,754,401	804,754,401	478,969,241	0.60
Servicios de Planeación	47,718,518	47,718,518	67,461,130	1.41
Guías Movilización de Ganado	114,124	114,124	-	-
Licencias y movilización de Bienes	11,242,973	11,242,973	4,708,116	0.42
Servicio de Utilización Parque Natural Ecológico Pionono	16,068,000	16,068,000	22,260,300	1.39
Servicio de Máquinaria Agrícola	5,837,628	5,837,628	10,087,200	1.73
Alquiler de Escenarios Deportivos	1,197,301	1,197,301	309,800	0.26
Expedición de Tarjetas de Operación	2,078,128	2,078,128	2,973,300	1.43
Servicios de Deporte y Recreación	64,171,060	64,171,060	51,182,650	0.80
Servicio Inseminación Artificial	710,700	710,700	340,000	0.48
Licencias Urbanísticas	398,115,969	398,115,969	319,646,745	0.80
Derechos de Cesiones	257,500,000	257,500,000	-	-
Multas	79,274,731	79,274,731	387,616,463	4.89
Multas de Planeación	1,239,502	1,239,502	18,200	0.01
Multas de Rentas	78,035,229	78,035,229	345,870,140	4.43
Multas de Gobierno (Codigo de Policia)	-	-	41,728,123	#¡DIV/0!
Rentas Contractuales	52,455,054	52,455,054	155,854,358	2.97
Arrendamiento Bienes Inmuebles	52,328,364	52,328,364	154,621,908	2.95
Arrendamiento vehiculos y Maquinaria	126,690	126,690	1,232,450	9.73
Rentas Ocasionales	73,108,205	73,108,205	103,973,209	1.42
Ingresos Varios	73,108,205	73,108,205	94,633,209	1.29
Ingresos Media Maraton Padre Jesus de la Piedra de Sopo	-	-	9,340,000	
Intereses sobre Impuestos	203,016,064	203,016,064	329,045,582	1.62
Interes Predial	189,129,016	189,129,016	318,712,775	1.69

Otros Intereses	13,887,048	13,887,048	10,332,807	0.74
Participaciones Nacionales	2,840,334,073	2,757,597,686	2,847,620,997	1.03
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,719,132,880	2,619,396,493	2,619,396,493	1.00
Aporte E.E.E.B Ley 99/93	121,201,193	121,201,193	211,224,504	1.74
Convenio 1984 DE 2018 Cultura Ministerio	-	17,000,000	17,000,000	1.00
Participaciones Departamentales	1,437,879	287,606,389	303,838,694	1.06
CONTRIBUCIONES	1,228,123	1,228,123	25,952,067	21.13
Plusvalía	1,228,123	1,228,123	25,952,067	21.13
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	68,853,118	68,853,118	33,665,612	0.49
RECURSOS DE CAPITAL	127,337,762	20,904,154,734	21,081,542,477	1.01
FONDOS ESPECIALES	772,876,722	1,430,429,493	1,213,135,994	0.85
FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	293,898,413	298,647,723	145,199,967	0.49
FONDO DE CESANTIAS	8,977,719	8,980,347	17,523,946	1.95
FONDO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	84,305,709	122,206,973	157,046,471	1.29
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO	185,288,225	239,859,167	109,652,888	0.46
FONDO FERIAS Y FIESTAS	2,000,000	2,000,000	7,677,800	3.84
FONDO PARA EL APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	9,532,066	24,195,767	26,244,708	1.08
FONDO DE VIVIENDA	7,000	47,882	111,321	2.32
FONDO DE SALIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS	188,867,590	734,491,634	749,678,893	1.02
TOTAL ADMINISTRACION	34,277,551,783	56,880,353,649	58,743,621,043	1.03
TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD	1,797,712,317	3,473,803,452	3,500,390,151	1.01
TOTAL SGR	60,230,667	60,230,667	60,230,667	1.00
TOTAL RESERVAS	-	3,739,984,850	3,739,984,850	1.00
TOTAL EJECUCION ACTIVA 2018	36,075,264,100	64,154,372,618	66,044,226,711	1.03

Fuente: Secretaría de Hacienda

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

Según certificación expedida por el Contralor Delegado para la Economía y la Hacienda Pública se indica que en el año 2018 los Gastos de Funcionamiento representaron el 29.7% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, es decir el Municipio de Sopó cumplió con los límites fijados en la Ley 617 del año 2000.

La ejecución de Gastos Totales se dio en un 66, los gastos de funcionamiento en un 95%, el servicio a la deuda en un 89% y los gastos de inversión en un 59%.

Tabla 8. MUNICIPIO DE SOPÓ
Resumen de Ejecución de Gastos
Enero a Diciembre de 2018

IDENTIFICACION	INICIAL	DEFINITIVA	COMPROMISOS	% EJEC
CONCEJO	691,193,704	690,100,740	690,100,740	100%
PERSONERIA	272,401,500	273,434,806	273,434,806	100%
ADMON CENTRAL	32,003,271,674	54,571,613,198	54,571,613,198	94%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,908,111,041	9,963,442,699	9,963,442,699	100%
SERVICIO DE LA DEUDA	862,072,962	862,072,962	862,072,962	100%
INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	21,233,087,671	43,746,097,537	43,746,097,537	100%
FONDO LOCAL DE SALUD	391,820,309	378,820,309	378,820,309	100%
TOTAL PRESUPUESTO	33,358,687,187	55,913,969,053	55,913,969,053	91%

Fuente: Secretaría de Hacienda

A continuación se presenta una ejecución de Gastos de Inversión por líneas programáticas:

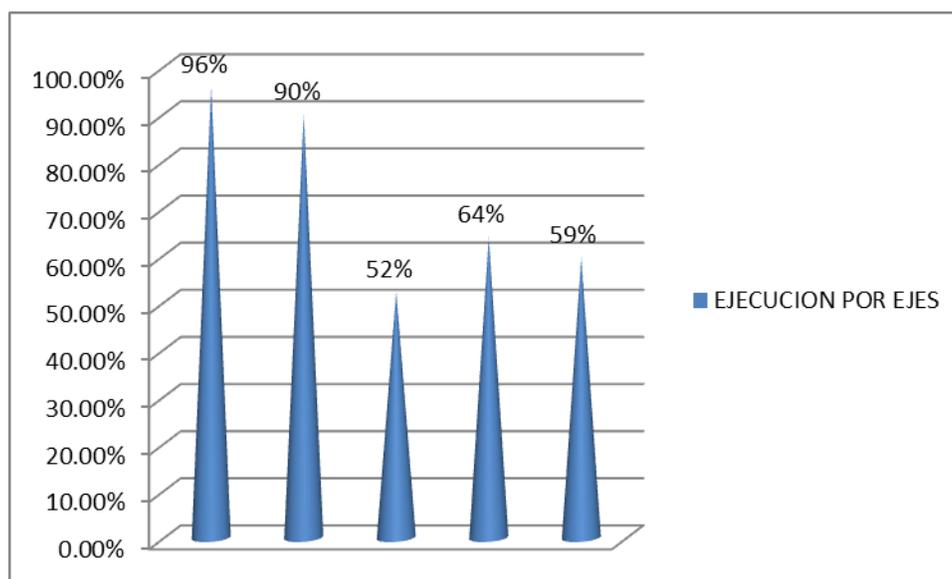
Tabla 9. MUNICIPIO DE SOPÓ
Resumen de Ejecución Sectores Inversión
Enero a Diciembre de 2018

DIMENSION DE DESARROLLO	P/TO DEFINITIVO	COMPROMISOS	%
1. SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CIUDADANIA Y CULTURA DE PAZ PARA LOGRAR LA PROPERIDAD			
1. SEGURIDAD CIUDADANA	1,719,979,055	1,695,260,132	0.99
2. DERECHOS HUMANOS	512,656,149	446,164,858	0.87
3. PARTICIPACION COMUNITARIA	80,981,868	80,458,948	0.99
4. CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DE PAZ	100,000,000	89,395,400	0.89
TOTAL DEL EJE	2,413,617,072	2,311,279,338	0.96
2. DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENADO PARA LOGRAR LA PROSPERIDAD			
1.GENERACION DE INGRESOS Y DESARROLLO ECONOMICO HACIA LA PROSPERIDAD	416,482,959	410,932,179	0.99
2. SECTOR AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL	609,525,962	595,585,552	0.98
3. SOPO, MUNICIPIO TURISTICO	225,000,000	218,150,167	0.97
4. PLANEACION TERRITORIAL	132,985,047	113,675,827	0.85
5. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	149,200,000	149,199,893	1.00
6. AMBIENTE SANO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	441,947,423	275,270,741	0.62
7. GESTION DEL RIESGO	481,291,258	445,068,566	0.92
TOTAL DEL EJE	2,456,432,649	2,207,882,925	0.90
3. CALIDAD DE VIDA PARA LA PROSPERIDAD			
1. EDUCANDO HACIA LA MODERNIDAD	19,169,412,075	5,158,774,841	0.27
2. SOPO SALUDABLE FLS	4,440,188,048	2,772,499,957	0.62
3. ARTE Y CULTURA PARA LA VIDA	2,791,175,080	2,701,742,468	0.97
4. SOPO MAS DEPORTE	6,333,076,721	5,603,610,419	0.88
5. PRIMERA INFANCIA E INFANCIA	562,741,160	555,231,736	0.99
6. ADOLESCENCIA	50,000,000	50,000,000	1.00
7. JUVENTUD	170,900,000	170,494,968	1.00

8. POBLACION CON CONDICIONES DIFERENCIALES	343,650,000	325,031,676	0.95
9. ENFOQUE DE ORIENTACION SEXUALES E IDENTIDADES DE GENERO	20,000,000	9,380,000	0.47
10. MUJER Y GENERO	121,000,000	121,000,000	1.00
11. ADULTO MAYOR	580,981,750	545,829,603	0.94
12. POBREZA EXTREMA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	150,700,000	127,191,519	0.84
TOTAL DEL EJE	34,733,824,834	18,140,787,187	0.52
4. CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD			
1. VIVIENDA UN DERECHO DE LOS HOGARES SOPOSEÑOS	611,993,906	607,607,281	0.99
2. SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO)	2,018,079,746	1,275,749,752	0.63
3. OTROS SERVICIOS PUBLICOS	1,891,192,569	1,528,889,501	0.81
4. ESPACIO PUBLICO	545,127,001	243,173,535	0.45
5. INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE	1,762,897,490	698,620,115	0.40
6. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	356,616,100	225,606,642	0.63
TOTAL DEL EJE	7,185,906,812	4,579,646,826	0.64
5. ADMINISTRACION CON EQUIDAD TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD			
1. INFORMACION Y COMUNICACIÓN	219,021,405	219,014,088	1.00
2. CALIDAD DEL SERVICIO AL CLIENTE Y SISTEMA DE INFORMACION MUNICIPAL	232,000,000	224,878,316	0.97
3. DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DEL TALENTO HUMANO	790,472,813	787,107,457	1.00
4. FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES	155,010,000	153,899,920	0.99
TOTAL DEL EJE	1,396,504,218	1,384,899,780	0.99
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL INVERSION	48,186,285,585	28,624,496,056	0.59

Fuente: Secretaría de Hacienda

Grafica 1. Resumen de Ejecución Sectores Inversión



Fuente: Secretaría de Hacienda

La Secretaria de Hacienda cumplió en gran parte las metas del Plan de Desarrollo así:

- 1. Llevar a cabo convenios con las entidades financieras para iniciar con el pago de impuestos (Predial, Industria y comercio y retención de industria y comercio) de manera electrónica facilitando el pago de impuestos a los contribuyentes y mejorando las vías de recaudo.*
- 2. Optimización del manejo de los recursos propios constituyendo inversiones temporales generando a la vez rendimientos financieros.*
- 3. En la secretaria de Hacienda se brinda las facilidades a los contribuyentes para que se pongan al día con sus obligaciones tributarias ante el Municipio.*
- 4. Durante la vigencia 2018 se dio apertura a 22 procesos de cobro coactivo del impuesto predial y en la actual vigencia se ha dado apertura a 80 procesos con corte a 30 de septiembre, igualmente se cerraron en la actual vigencia 24 procesos por pago total de la obligación.*

II. INFORME SOBRE EL RANKING O DESEMPEÑO FISCAL CON RESPECTO A MUNICIPIOS VECINOS.

La calificación de la gestión fiscal de los municipios y departamentos es una competencia del Departamento Nacional de Planeación que año tras año, de acuerdo con lo establecido en la Ley 617 de 2000 (artículo 79), la realiza, con el propósito de establecer la capacidad de las Entidades Territoriales para autofinanciar su funcionamiento.

Para realizar la evaluación el DNP, utiliza los siguientes indicadores financieros:

- Autofinanciación de los gastos de funcionamiento*
- Magnitud de la deuda*
- Dependencia de las transferencias de la Nación*
- Generación de recursos propios*
- Magnitud de la inversión*
- Capacidad de ahorro.*

Autofinanciación de los gastos de funcionamiento

La autofinanciación de los gastos de funcionamiento mide qué parte de los recursos de libre destinación está destinada a pagar la nómina y los gastos generales de operación de la administración central de la entidad territorial. Lo deseable es que este indicador sea igual o menor al límite establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con la categoría correspondiente. La información se obtiene a partir de las ejecuciones presupuestales reportadas al DNP. Los ingresos corrientes de libre destinación excluyen los recursos que por ley o acto administrativo tienen destinación específica para inversión u otro fin.

Magnitud de la deuda

El indicador de magnitud de la deuda es una medida de capacidad de respaldo y se obtiene como la proporción de los recursos totales que están respaldando la deuda. Se espera que este indicador sea menor que 80%, es decir, que los créditos adeudados no superen el 80% de lo que se tiene para respaldarlos. Ello exige que la deuda total no supere la capacidad de pago de la entidad ni comprometa su liquidez en el pago de otros gastos, tal y como lo señalan las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003.

Dependencia de las transferencias de la Nación

La dependencia de las transferencias mide la importancia que estos recursos tienen en relación con el total de fuentes de financiación, es decir, indica el peso que tienen estos recursos en el total de ingresos, y su magnitud refleja el grado en el cual las transferencias se convierten en los recursos fundamentales para financiar el desarrollo territorial. Un indicador por encima de 60% señala que la entidad territorial financia sus gastos principalmente con recursos de transferencias de la Nación. El monto de las transferencias, a partir de la evaluación de 2009, se incluye los recursos de regalías y de cofinanciación.

Generación de recursos propios

Como complemento al indicador anterior, se relaciona el de generación de los ingresos propios, es decir, el peso relativo de los ingresos tributarios en el total de recursos. Esta es una medida del esfuerzo fiscal que hacen las administraciones por financiar sus planes de desarrollo.

Magnitud de la inversión

El indicador de magnitud de la inversión pública permite cuantificar el grado de inversión que hace la entidad territorial respecto del gasto total. Se espera que este indicador sea superior a 50%, lo que significa que más de la mitad del gasto

se está destinando a inversión. Para el cálculo de este indicador se entiende como inversión no solamente la formación bruta de capital fijo, sino también lo que se denomina inversión social, la cual incluye el pago de nómina de médicos y maestros, capacitaciones, subsidios, dotaciones escolares, etc.

Capacidad de ahorro

El indicador de capacidad de ahorro es el balance entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes y es igual al ahorro corriente como porcentaje de los ingresos corrientes. Este indicador es una medida de la solvencia que tiene la entidad territorial para generar excedentes propios de libre destinación que se destinen a inversión, complementariamente al uso de transferencias de la Nación y a financiar los procesos de reestructuración de los pasivos y créditos. Se espera que este indicador sea positivo, es decir, que las entidades territoriales generen ahorro.

Es así como el Municipio de Sopó para la vigencia 2017 obtuvo el 4 puesto a nivel nacional y el 2 a nivel Departamental.

DESEMPEÑO FISCAL

Una entidad territorial con un indicador cercano a 100 significa:

Buen balance en su desempeño fiscal

Suficientes recursos para sostener su funcionamiento

Cumplimiento a los límites de gasto de funcionamiento según la Ley 617/00

Importante nivel de recursos propios (solvencia tributaria) como contrapartida a los recursos de SGP

Altos niveles de inversión

Adecuada capacidad de respaldo de su deuda

Generación de ahorro corriente, necesario para garantizar su solvencia financiera.

El Municipio de Sopó ha ocupado puestos importantes en esta calificación, gracias a los indicadores obtenidos, por ejemplo para la vigencia 2017, ocupó el cuarto puesto a nivel nacional y el segundo a nivel departamental, obteniendo una denominación en un entorno de desarrollo como Municipio Robusto y en rango de clasificación como solvente :

Año	Posición a nivel Nacional	Posición a nivel Departamental	Indicador de Desempeño Fiscal
2016	6	4	87.39
2017	4	2	88.25

CAPITULO IV

ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, CON LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN

Este componente determina que la viabilidad del Marco Fiscal de Mediano Plazo está basada en la ejecución de un Plan de Desempeño que contenga los objetivos, acciones y medidas en las cuales se sustenta el cumplimiento de las metas establecidas. Como todo plan debe partir de un diagnóstico (planteado en los capítulos anteriores), establecer los principales problemas, identificar los objetivos, actividades, resultados esperados, recursos necesarios, condiciones de éxito, responsables y cronograma

Debe destacarse que las acciones de gestión que garantizan el cumplimiento de las metas, tanto las establecidas en las proyecciones financieras, como las fijadas en el superávit primario se pueden resumir así:

- *Implementación del software de industria y comercio, que permita que el contribuyente pueda presentar su declaración anual, las declaraciones mensuales de retención del ICA y las declaraciones bimestrales de Autorretención del ICA, en forma virtual, con lo cual se mejora los tiempos y se facilita al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, además se puede ejercer un mejor control por parte de la Secretaria de Hacienda en este impuesto.*
- *Mejorar el sistema de código de barras para el recaudo de los diferentes tributos municipales a través de la red bancaria en todo el país a fin de evitar la acción dolosa en este procedimiento, así como la marcación de las principales cuentas de recaudo como cuentas referenciadas, con el fin de identificar correctamente los ingresos.*
- *Efectuar control sobre las construcciones en curso y las futuras que se desarrollen tanto en sector rural como el urbano, para verificar el*

cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el POT y en el régimen tributario.

- *Continuar con la iniciativa del pago de contratistas y proveedores utilizando la transferencia electrónica a través de la red bancaria en un 90%*
- *Desarrollar un ejercicio juicioso en la defensa de los intereses del municipio en las demandas y demás acciones judiciales que actualmente cursan en su contra.*
- *Incentivar el pago electrónico de los impuestos como medida para fortalecer el recaudo y a la vez facilitar el pago de estos a los contribuyentes.*
- *Mantener el convenio con el IGAC regional Zipaquirá con el fin de contar con un profesional encargado de gestionar las novedades en materia catastral que sin duda repercutirán en un incremento en el recaudo del impuesto predial.*
- *Realizar una campaña de cultura tributaria con los contribuyentes del Municipio, en cada vigencia.*

*El plan de acciones de mejoramiento se encuentra incluido en el **anexo No. 4** del presente documento.*

CAPITULO V

COSTO FISCAL DE EXENCIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS

*Para su determinación se debe contar con un inventario de los posibles beneficios tributarios por tipo de impuesto, tales como rentas exentas, deducciones especiales, exoneración de tarifas y descuentos tributarios. Es importante poder contar con la base de datos de contribuyentes de cada impuesto con el mayor nivel posible de desagregación de las variables que se han tenido en cuenta para la liquidación del impuesto respectivo o en la declaración presentada por el contribuyente. En caso de no contar con información directa se debe acudir a información secundaria obtenida a través de cruces de información o cálculos agregados. Para el caso particular del Municipio de Sopó, y teniendo en cuenta los dispuesto en los Acuerdos de carácter tributario vigente como son los Acuerdos No. 020 de 2009, 024 de 2012 y 025 de 2013 Y 015 DE 2016, beneficios otorgados a los contribuyentes de los impuestos municipales, solo se aplicaron durante la presente vigencia, en el Impuesto predial Unificado, el cual consiste en un descuento por pronto pago igual al 15%, para quienes cancelen el impuesto antes del 28 de Febrero, del 10% quienes cancelen antes del 31 de Marzo y del 5% para quienes cancelen antes del 30 de Abril, con lo cual, el costo fiscal de los beneficios y exenciones tributarias aplicadas en la presente vigencia fiscal en el municipio fue de **\$975,824,692 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEITICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE)**, este beneficio se ilustra en el **anexo No. 5** del presente documento.*

En los demás tributos Municipales, no se otorgan beneficios ni exenciones y por ende no hay costo fiscal.

CAPITULO VI

COSTO DE PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES QUE PUEDAN IMPACTAR EL FISCO MUNICIPAL

Resulta importante que el Municipio conozca los riesgos financieros a los cuales están expuestos. La identificación, valoración y presupuestación de los pasivos tiene como objetivo prever una senda fiscal dentro de la cual cada administración podrá asumir sus compromisos y prepararse para eventualidades difíciles.

*El Municipio según información suministrada por la Secretaría Jurídica y de Contratación, y los estados financieros el municipio tiene actualmente veintitrés (23) acciones y/o demandas en contra, de las cuales siete (7) tienen pretensiones económicas determinadas y asciende a \$13.849,7 millones de pesos, el documento que muestra la anterior relación fue firmado por el Secretario Jurídico del Municipio y se encuentra discriminado en el **anexo No.7** del presente documento.*

Metodología de Cálculo de Pasivos Contingentes: *Se recoge la información disponible, los pasivos contingentes se calcularon de conformidad con algunos documentos encontrados en ellos, teniendo en cuenta igualmente la información de los respectivos apoderados, haciendo las estimaciones de conformidad con la clase de proceso, el tiempo de acusación de la prestación debida y los intereses o sanciones que el transcurso del tiempo genera.*

En procesos laborales por salarios o prestaciones sociales debe calcularse un día de salario por cada día de mora, lo que equivale a 14 salarios al año, en una tasación conservadora.

Para ordinarios de responsabilidad no se calculan incrementos toda vez que después de la sentencia la entidad no puede ser ejecutada sino año y medio después, y en ese lapso el pasivo es corriente.

En acciones populares en que no esté comprometida la moralidad pública se estima la cuantía en diez salarios mínimos mensuales legales vigentes, por ser esa la fijación promedio en estrados judiciales

Se desecharon los procesos que de perderse, afectarían el activo fijo del Municipio, pues ellos no constituyen pasivo contingente que deba provisionarse.

Se toman los datos de demandas efectivamente notificadas, como también las contenciones en estado prejurídico.

En el evento de haberse realizado dictamen pericial en los procesos ordinarios, se toma como cuantía estimada, la cuantía del dictamen pericial.

El municipio de Sopó tiene cubierto en un ciento veinticinco por ciento (125%) el pasivo pensional, con recursos que se encuentran en la subcuenta administrada por el FONPET, por tanto no posee pasivo alguno por este concepto.

*De otra parte, se tiene un pasivo laboral con corte a 30 de junio de 2019, por valor de \$513.955.443 que corresponde a cesantías y otras prestaciones económicas, la cual se muestra en el **Anexo No. 6** del presente documento*

CAPITULO VII

COSTO FISCAL DE LAS ACUERDOS EXPEDIDOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR

*Se hace un estudio de cada una de los Acuerdos aprobados en la vigencia anterior, iniciando desde el mes de octubre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019, teniendo especial cuidado de identificar los nuevos gastos o aquellos que incrementan los ya existentes. También debe apreciarse si corresponden a gastos permanentes o esporádicos con el fin de determinar su posible impacto dentro del Marco Fiscal de mediano Plazo, **(anexo 8)**.*

Durante el periodo antes indicado, se han aprobado quince (15) acuerdos por el concejo municipal, de los cuales cinco (5) tiene costo fiscal, de estos cuatro (5) son indeterminados y uno (1) el impacto fiscal es de \$809.201.314 y corresponde al acuerdo mediante el cual se adopta el presupuesto participativo en el municipio.

Como se podrá observar en los documentos que acompañan el ajuste al Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sopó 2019 - 2029, se puede concluir que esta entidad territorial presenta una situación en sus finanzas de crecimiento permanente, fundamentalmente en sus ingresos tributarios lo que nos permite afirmar que somos un municipio viable financieramente, no dependemos del nivel de transferencias de la nación, con una deuda pública sostenible, que actualmente asciende a \$13.000 millones de pesos, los cuales se desembolsaron en el año 2019.

Esta conclusión es reafirmada por la evaluación que anualmente elabora el Departamento Nacional de Planeación, cuando publica el ranking fiscal del año 2018, ubicándonos como el segundo municipio en el Departamento de Cundinamarca y el cuarto a nivel nacional.

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

MARTHA INES GONZALEZ S.
Secretaria de Hacienda

ANEXOS